

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 35

En la ciudad de Lima, siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, en la sede del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se reunió el pleno del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la presidencia del Viceministro de Trabajo, Cayo Galindo Sandoval, y en presencia de:

REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR:

Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP):

- Señor Iván Palacios Rodríguez.
- Señora Cecilia Rosell Grijalba.

REPRESENTANTES DEL SECTOR TRABAJADOR:

- Señor Domingo Cabrera Toro - Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP).
- Señor Alfonso Gamboa Briceño - Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT).
- Señora María Covarrubias Hermoza - Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP).
- Señora Hermenegilda Bueno Luna - Confederación de Trabajadores del Perú (CTP).

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO:

- Dr. Cayo Galindo Sandoval - Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Dra. Rosa María Lazo Velarde - Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Dr. Julio Castillo Fernández - Ministerio de Salud.

Con la participación como Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dra. Yolanda Bertha Erazo Flores.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificada la asistencia y el quórum requerido por parte de la Secretaría Técnica, la Presidencia dio inicio a la sesión.

2. INFORMES

La Secretaría Técnica informó los siguientes puntos:

2.1 Informe del trabajo realizado por las Comisiones Técnicas Temporales (CTT) del CONSSAT

- CTT encargada de la revisión de los Convenios de la OIT relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Ha llevado a cabo 17 sesiones. Se han revisado los Convenios y se ha informado sobre la materia en el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, en atención a un requerimiento de dicho Consejo. Respecto al Convenio 102 sobre la seguridad social, no ha habido consenso luego de la revisión; en relación a los Convenios 121 sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, a la fecha continúa su revisión; respecto a los Convenios 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores y 161 sobre los servicios de salud en el trabajo, han sido objeto de análisis y el sector empleador manifestó una posición contraria a la ratificación, a la fecha, que continúan las sesiones.
- CTT encargada de la revisión y actualización de las normas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR. Se acordó conformar esta comisión a fin de analizar las normas del SCTR y proponer las modificaciones normativas para su adecuado funcionamiento. La CTT propuso la actualización del listado de actividades de riesgo y se remitió el informe al MINSA solicitando la expedición de la respectiva norma actualizada. En la sesión ordinaria N° 25 del CONSSAT se acordaron directrices relativas a esta CTT para que con el apoyo de la OIT se efectúe un diagnóstico sobre la materia. La OIT ha contratado los servicios del consultor Álvaro Vidal. Este producto está en proceso y al término se convocará a una reunión para que el especialista efectúe su exposición.
- CTT para la revisión de los mecanismos de indemnización por daños originados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se acordó conformar esta

comisión a fin de revisar los mecanismos de indemnización precitados, en atención a lo previsto por el artículo 53 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - LSST, concordante con el artículo 95 de su Reglamento. La CTT emitió un informe y sus recomendaciones son: dar inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LSST; establecer una tabla indemnizatoria mediante una norma jurídica; determinar el monto indemnizatorio para los casos de la cobertura del SCTR en los que la incapacidad es menor al 20%; respecto a la determinación de los daños y la aplicación de la indemnización; la conformación de una Comisión Multisectorial; la elaboración de un proyecto normativo que apruebe la tabla de indemnización; incorporar en la tabla de indemnización un criterio similar a lo establecido para el SCTR; elaborar protocolos de evaluación y calificación médica, implementar la propuesta de historias clínicas electrónicas ocupacionales aprobada por el CONSSAT en la novena sesión ordinaria, entre otros. El informe se remitió a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo - DGDFSST en atención al mandato dispuesto por la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la LSST, ha elaborado un proyecto de Resolución Suprema para la conformación de la Comisión Multisectorial encargada de elaborar la tabla de indemnización derivada de la constatación de un daño producido por el incumplimiento de una norma de seguridad y salud en el trabajo, se remitió a la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo - DGPIT con quien se viene realizando coordinaciones para la conformación de la Comisión Multisectorial.

2.2 Informe sobre la modificación del Código Penal en materia de seguridad y salud en el trabajo

- El proyecto de nuevo Código Penal está en el ámbito del Congreso de la República. El artículo 259 de dicho proyecto guarda relación con el artículo 168-A del Código Penal vigente. Se dio lectura a ambos artículos y se informó que se trata de la formulación de un nuevo texto normativo del Código Penal con una estructura diferente, que derogaría el actual Código Penal de 1991 aprobado por el Decreto Legislativo N° 635.
- Domingo Cabrera: En la reunión con el señor Ministro hemos solicitado que Asesoría Jurídica emita un informe legal. La CGTP presentará, en coordinación con las demás centrales sindicales, el argumento técnico respecto a que este artículo 259 del proyecto es contrario al espíritu del artículo 168-A del Código Penal vigente, que es más severo.
- María Covarrubias: El MTPE tendría que trabajar este tema junto con el MINJUS, por ser una norma penal, y armonizar el tipo penal de tal forma que no haya confusión en la aplicación de la norma. Sugeriría que este tema sea agendado.
- Viceministro de Trabajo: ¿Es necesario que el CONSSAT emita opinión y haga llegar su posición al Congreso de la República? Porque lo que ha informado la Secretaría Técnica es el estado de la cuestión.
- María Covarrubias: Es necesario el informe técnico que permita dar una solución al tema.
- Secretaría Técnica: En principio, ya tenemos un informe técnico. Si así lo consideran, se puede dar lectura al análisis y conclusiones del mismo.
- Domingo Cabrera: Como es un documento extenso, la sugerencia es que lo socialicen porque el articulado del nuevo Código Penal aún no ha sido aprobado en el Congreso de la República.
- Secretaría Técnica: Se puede remitir el cuadro junto con el informe técnico elaborado, teniendo en cuenta que se ha dado lectura al artículo 259 del proyecto, pero este artículo no se lee aislado sino en concordancia con los artículos 42, 199 y 210 de dicho proyecto. También vamos a solicitar la opinión a la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ.
- Cecilia Rosell: Quería conocer cuál es el estado de esta nueva propuesta del Código Penal y será también importante conocer el informe de la OGAJ.
- Viceministro de Trabajo: El compromiso es que la Secretaría Técnica va a difundir el informe técnico elaborado por la DGDFSST sobre el particular y va a solicitar a la OGAJ opinión, con la finalidad de distribuirlo para su eventual discusión y análisis en la próxima sesión.
- Secretaría Técnica: El dictamen se encuentra para recepción de aportes.

2.3 Propuesta del programa de capacitación del programa SCORE, para las/los Consejeras/os como herramienta de gestión

- Según coordinaciones con los responsables del Programa SCORE para la capacitación a las/los Consejeras/os y personal del MTPE, se plantean tres fechas consecutivas en una semana, en la Oficina de la OIT: un día dedicado a la capacitación de las/los Consejeras/os y los otros dos, al personal del MTPE.
- Viceministro de Trabajo: Queda pendiente entonces, señalar la fecha para esta capacitación sobre el Programa SCORE.
- María Covarrubias: Con relación al primer informe, sobre las Comisiones Técnicas Temporales, en buena cuenta se ha informado sobre las conclusiones a las que han arribado. Mi preocupación respecto a la CTT sobre indemnizaciones, es que se está creando una Comisión Multisectorial con participación de la ONP y otros sectores, para que nuevamente traten el tema y emitan un proyecto normativo sobre la tabla de indemnizaciones. Quisiera saber a qué obedece su creación.
- Secretaría Técnica: Se ha leído el informe de la CTT sobre indemnizaciones y no hay una propuesta de tabla indemnizatoria para aquellos que no están comprendidos en el SCTR. Eso implica, no solo un trabajo de nuestro sector, sino con la participación de todos los miembros incluidos en la propuesta de creación de la Comisión Multisectorial. La Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la LSST señala que, a fin de determinar los criterios para establecer las cuantías indemnizatorias establecidas en el artículo 95 de dicho cuerpo normativo, se establece una Comisión Multisectorial. Estamos dando cumplimiento a ese marco legal.

3. PEDIDOS

- María Covarrubias: Queríamos saber cómo ha quedado el tema del Registro Único de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y se informe si se ha implementado en su totalidad. El segundo tema, es información sobre la forma de acreditar la enfermedad ocupacional para la aplicación de la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la LSST. Estando que las empresas solicitan, en el caso de la enfermedad ocupacional, un certificado del médico ocupacional. En la práctica, ESSALUD no lo da y al parecer MINSAL tampoco. Debería darlo el médico ocupacional, pero no todas las empresas tienen uno en su planta. Quisiéramos que se efectúe el análisis, ver la manera cómo se debe acreditar la enfermedad ocupacional y si no está regulado, que se regule o se efectúe un informe técnico sobre esta problemática.
- Secretaría Técnica: Respecto al primer pedido, el SUNATEO ha tenido fallas técnicas y se ha convocado al consultor contratado por la OIT que hizo el diseño y el manual, porque la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones que está haciendo las pruebas, advierte que tiene que venir el consultor para hacer algunas precisiones y ello debe estar subsanado a corto plazo. La siguiente sesión se informará sobre el estado actual. Respecto al tema de las enfermedades ocupacionales, vamos a solicitar a los sectores que nos informen sobre la aplicación de lo señalado por la Consejera.

4. ORDEN DEL DÍA

- 4.1 Exposición de la propuesta de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción, a cargo de un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Ricardo Rodríguez: Respecto a la armonización de nuestra norma G. 050, que para fines prácticos es nuestro reglamento sectorial sobre seguridad y salud en el trabajo, cabe señalar que el Reglamento Nacional de Edificaciones es un compendio de 66 normas que son de cumplimiento obligatorio. El Reglamento se crea con un índice en el año 1978; luego, con el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueban las 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones. Una de esas normas es la G. 050 Seguridad durante la construcción. La versión vigente se aprueba con el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que actualiza varias de sus Normas Técnicas, entre ellas, la G. 050. Cuando se emite la LSST identificamos que hay una falta de armonía con esta nueva ley. Entonces, convocamos un Comité Técnico de Normalización - CTN, para la actualización de la Norma Técnica. El resultado va a una consulta que hacemos a otros expertos que no hayan participado en el CTN con el fin de tener una visión de cómo lo ve un tercero. La consulta amplia generalmente la

efectuamos con una publicación en la página web del Ministerio y un aviso en El Peruano, según el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de carácter general. El CTN inició labores en el 2014 y culminó en el 2015. Cuando el proyecto pasa al Comité Revisor Final del Ministerio nos observan algunas cosas de carácter técnico y desde el 2015 hasta la fecha, estamos en la corrección del texto. La armonización son cinco o seis puntos principales, pero como corresponde aprobarla con un Decreto Supremo, se acordó hacer la mayor cantidad de cambios técnicos y así aprovechar el procedimiento. Ahora la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú, ha presentado un proyecto de Reglamento del Sector Construcción, que básicamente es la misma G. 050 con algunos adicionales. Se les ha explicado que la G. 050 cumple todos los requisitos en el marco de lo previsto por la LSST, en la versión actualizada a la que me he referido, que está en proyecto. Entonces, pedimos que puedan opinar sobre eso, si es que realmente es necesario hacer otro reglamento, cuando ya tenemos la G.050, siendo prácticamente la misma información. Si hubiera un sustento para hacer otro reglamento, habría que coordinar para ver bien cuál sería el motivo, pero reitero que la G. 050 funciona como un reglamento sectorial.

- 4.2 Exposición de la opinión técnica emitida en el Informe N° 014-2016-MINAGRI-DVPA-DGPA/DIPNA referida a la propuesta de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Agrícola y Agroindustria, a cargo de un representante del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Fiorella Vásquez: La propuesta fue remitida por el MTPE al MINAG y derivada a la Dirección General de Políticas Agrarias para opinión técnica. El Reglamento que nos remitieron busca mejorar el tema de la seguridad y salud en el trabajo de los profesionales y agricultores en el campo y en la agroindustria. Es una buena propuesta en principio, para ser ajustada con algunas normas como la Ley N° 27360, Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario, que ya establece algunas disposiciones para trabajadores: un tema de seguro social y seguro previsional. En todo caso, las observaciones fueron respecto a si se tomaron en cuenta esas normas, así como la misma LSST y su Reglamento, porque había algunos desfases. Entonces, habría que hacer una propuesta final, actualizada, teniendo en cuenta las observaciones formuladas.
 - Cecilia Rosell: En realidad, el CONSSAT no elabora normas y la Secretaría Técnica, tampoco. Aquí se presentan propuestas y son los Ministerios o Sectores los que elaboran sus normas, tal como ha expuesto el representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Igual ha sido el caso del Ministerio de Energía y Minas. Conociendo el MINAG al sector agricultura en general, debería presentar una propuesta.
 - Fiorella Vásquez: El documento no ha llegado directamente para que se elabore una propuesta, sino para opinión. Esta propuesta se puede trabajar con el MINAG. Por eso se hicieron las observaciones, para mejorar el documento. Hay una predisposición para mejorarlo y que participen más sectores. Por ejemplo, SENASA. Está también el tema de los plaguicidas. Igualmente, pueden participar otras Direcciones de línea del MINAG.
 - María Covarrubias: En realidad, esta propuesta normativa es una iniciativa de los trabajadores, de las centrales sindicales. Nosotros no elaboramos las normas, pero si tenemos iniciativa cuando hay vacíos normativos y se está afectando la salud de los trabajadores. En ese contexto, se canalizó a través del CONSSAT para que el MTPE coordine con el MINAG y vean que tan viable sería la propuesta, porque es evidente que quien aprueba la norma es el órgano competente.
 - Fiorella Vásquez: Sí hemos emitido opinión y nos gustaría seguir coordinando con el MTPE porque hay varios temas que afinar. Esta participación era para socializar las observaciones del MINAG. Incluso, a nivel de agricultura con la participación de los gremios, que podrían opinar.
 - Secretaría Técnica: El año pasado emitimos opinión como DGDFSST y en el CONSSAT se presentó un cuadro detallado relativo a la propuesta. En atención a lo que usted señala, sería bueno que podamos coordinar de tal manera que también actualicemos la opinión.

- Cecilia Rosell: Sí, consideramos que es un tema que deben ver los sectores. Las/los Consejeras/os no debemos entrar en este tema. Hay que analizar que en ese proyecto -tal como señalamos cuando nos pronunciamos en su momento- hay temas que no necesariamente competen a lo que es seguridad y salud en el trabajo, sino que hay otros temas y quizás eso debe ser revisado por la misma autoridad.
- María Covarrubias: Precisamente sobre eso hay observaciones en la matriz: el propio MTPE señala que ciertas materias incluidas en el proyecto no correspondería incluirlas porque ya están desarrolladas en otras normas.

4.3 Exposición sobre la problemática de la fiscalización de los derechos de los trabajadores del sector público, a cargo de un representante de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y de SERVIR.

- Alex Rivera, representante de la SUNAFIL: El objetivo de la Directiva N° 002-2016-SUNAFIL/INII es contar con un instrumento técnico normativo que establezca de forma clara y precisa criterios para la función inspectiva en seguridad y salud en el trabajo, en forma general. Es una primera directiva sobre la materia, que es aplicable a todos los sectores. En cuanto al sector público, se aplica la Directiva N° 001-2016-SUNAFIL/INII, numeral 6.4.2, sobre fiscalización en entidades públicas, según los alcances allí precisados y es previa coordinación con SERVIR. Acerca de las actas de infracción para el caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, lo mínimo que deben contener es la forma en que se produjo el accidente de trabajo o enfermedad profesional, la causa, el empleador responsable, especificar si a criterio del inspector esto se debió a la ausencia de medidas de seguridad y las medidas correctivas adoptadas.
- Juan Pablo Suffling, representante de SERVIR: La Autoridad Nacional del Servicio Civil es el ente rector en materia del sistema administrativo de recursos humanos y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1023, su norma de creación, tiene entre sus facultades la de supervisar, fiscalizar y sancionar; sin embargo, la facultad de sancionar todavía no se encuentra implementada. Lo que se realiza es una supervisión que consiste en que, ante la denuncia recibida, se realiza el intercambio de información con la entidad que es objeto de la denuncia, se analiza el caso y se termina realizando exhortaciones o recomendaciones con relación a cada caso específico. Con este procedimiento se ha culminado el 100% de las denuncias realizadas durante los años 2012 al 2015. En el 2016, del 100% de expedientes listos para ser evaluados, se ha culminado el 38%. En el 2013, la mayor cantidad de denuncias corresponden al subsistema de gestión del empleo, proceso de selección para la incorporación de personal. En el 2016 se han realizado 7 cursos talleres, entre los cuales se encuentra el de seguridad y salud en el trabajo.
- María Covarrubias: Creo que hay una confusión en la exposición, porque se ha centrado en temas de fiscalización y supervisión de derechos laborales en general. Lo que se propuso es que el especialista de SERVIR explicara por qué razón no se ejerce la fiscalización respecto a aquellos trabajadores que están en el ámbito del Decreto Legislativo N° 276 y que tienen problemas de seguridad y salud en el trabajo.
- Juan Pablo Suffling: Me encargaron exponer en general la problemática relativa a la supervisión de todos los procesos. Precisamente el área de supervisión los atiende y el proceso culmina con una exhortación o recomendación. No está implementada la facultad de sanción. Se entiende que progresivamente se va a ir desarrollando.
- María Covarrubias: He sido parte de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST en la SUNAT y solo el personal de Recursos Humanos va a una capacitación de SERVIR. ¿Por qué no es para el íntegro del CSST?
- Juan Pablo Suffling: Hasta donde tengo conocimiento, cuando se realizan acciones de capacitación o cualquier curso taller, lo que se considera es la participación de cualquier actor que esté involucrado con el sistema. Asumo que en el caso de seguridad y salud en el trabajo no solamente se capacita al personal de Recursos Humanos sino también a los miembros del CSST. En todo caso, le haría llegar esa observación a la Gerencia para que ellos realicen las acciones pertinentes.
- Rosa Lazo: Las dos últimas exposiciones no han tratado la problemática que nos preocupa. Queremos saber, respecto a la SUNAFIL y a SERVIR, cuáles son sus puntos críticos.

- Juan Pablo Suffling: Solamente para precisar, que dentro de la estadística si se puede observar el subsistema de gestión de las relaciones humanas, dentro del cual se desarrolla el proceso de seguridad y salud en el trabajo.
- Rosa Lazo: Hay una ausencia de la gestión de SERVIR en seguridad y salud en el trabajo. Pertenezco a varias instituciones que han invitado muchas veces a SERVIR y no hemos logrado que asista un representante para exponer sobre los planes y programas en relación al rol que le corresponde en este tema. SERVIR tiene que tener un rol con mayor iniciativa. Respecto a la SUNAFIL, deseamos conocer algo más sobre la problemática de la inspección porque hay una serie de dificultades en las instituciones para el levantamiento de observaciones.
- Secretaría Técnica: Quisiera proponer citar nuevamente a ambas instituciones para la siguiente sesión, reiterando el pedido para que aborden esta problemática.
- María Covarrubias: Es necesario conocer los puntos críticos en las fiscalizaciones, en qué actividades económicas hay mayor siniestralidad laboral y, tratándose del sector público, conocer las estadísticas de cuántos casos específicamente son sobre seguridad y salud en el trabajo y el rubro de las denuncias en esta materia, pues si hay que hacer propuestas, se puede efectuar aportes sobre la base de esa lectura. Señor Rodríguez, representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entiendo que en su opinión sería suficiente tener la Norma Técnica porque ya tiene incorporadas las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la LSST y su Reglamento. En el CONSSAT elaboramos un Plan de Trabajo y, teniendo en cuenta el alto grado de siniestralidad en construcción, se consideró que tiene que contar con un reglamento sectorial. Ustedes ya tienen una regulación en su norma general. ¿La han contrastado con la propuesta del sector Construcción en seguridad y salud en el trabajo?
- Ricardo Rodríguez: Tan solo la actualización, nos está tomando más de dos años. Entonces, llega esta propuesta de reglamento y revisarla en ese mismo instante a conciencia, sería preguntarse ¿detengo esto para revisar eso? ¿o primero terminamos esta armonización correctamente mientras coordinamos si realmente es necesario hacer un reglamento? Puede ser que la Federación tenga un criterio, ustedes tengan otro y nosotros otro; entonces, la idea es tomar esas opiniones, revisar los sustentos y no nos oponemos a que haya un reglamento, pero queremos estar seguros si realmente es necesario, porque si el 95% es la misma norma técnica y le voy a aumentar un 5% ¿será necesario que tomemos nuevamente tres, cinco años para hacer un reglamento que al final va a constituir otro documento que podría más bien llevar a confusión en las obras, al tener un Reglamento de Seguridad y una Norma Técnica, más una Ley y otro Reglamento? La petición es: analícenlo bien; si tienen un sustento mayor, nos lo hacen llegar.

4.4 Aprobación del Plan de Trabajo del CONSSAT para el año 2016

- Cecilia Rosell: Consideramos que debería pasar para la próxima gestión.
- María Covarrubias: Nosotros somos de la misma opinión.
- Rosa Lazo: Tengo una preocupación sobre el tema de las CTT, como la relativa al SCTR. Me parece importante tener un informe al respecto.
- María Covarrubias: Esos informes de las CTT ya los socializaron hace cerca de un año, en el 2015. Los informes estaban para que los revisemos y que la Secretaría Técnica haga una propuesta de acercamiento, conciliadora, y ver qué alternativa de solución se daba sobre esos temas. Las/los Consejeras/os más antiguos hemos recibido por correo electrónico los informes el año pasado, por eso la Consejera Rosa Lazo no los tiene.
- Viceministro de Trabajo: Entonces, para los que no los tienen, deberían socializarse.
- Rosa Lazo: Saludamos que en este período se promulgó la LSST y su Reglamento, así como la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Hay asuntos pendientes en nuestro quehacer, tal como el tema de SERVIR, pero reconocemos que la LSST ha sido muy importante.
- Julio Castillo: Hay algunas actividades del MINSa comprometidas en el Plan de Trabajo: tres normas que fueron presentadas en enero del 2014 y todavía no se emiten. Una podría emitirse dentro de poco, pero puede que con la nueva gestión, estas normas pasen nuevamente a ser revisadas. En el plan figuraba su culminación para el segundo trimestre y no ha ocurrido. Si le dan luz verde a estos dispositivos, quizás estarían para fin de año.

- **Hermenegilda Bueno:** En cuanto al Plan de Trabajo, sosteníamos la idea de que este plan debiera aprobarse; sin embargo, por lo menos en el sector trabajador, nos allanamos democráticamente al criterio mayoritario.
- **Alfonso Gamboa:** Creo que no firmar este plan no significa que estemos en contra, esto va a seguir su curso y va a tener que mejorarse.
- **Viceministro de Trabajo:** En todo caso, se ha escuchado la posición del sector empleador y del sector trabajador, con el allanamiento de la Consejera Bueno. Queda constancia entonces, que el proyecto de Plan de Trabajo está presentado y hay un acuerdo para que sea la siguiente gestión quien lo apruebe y se comprometa con su cumplimiento, por lo que este punto pasa a la siguiente sesión.
- **Secretaría Técnica:** Permítanme efectuar una precisión en este cierre de gestión. El CONSSAT ha aprobado un Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero no surte efecto legal si es que dentro del sector no es tramitado para su aprobación. Nosotros lo hemos tramitado y estamos levantando observaciones, porque ahora tiene que cumplir ciertos requisitos por parte del CEPLAN. Por otro lado, lo que se traía a colación en esta sesión, es el Plan de Trabajo referido a la parte operativa del CONSSAT para este año. Ese es el plan cuya aprobación se está postergando para la siguiente sesión. Respecto a la CTT para la revisión de los Convenios de la OIT y ratificación, su última sesión del 1° de julio del 2016 se realizó con la participación del Dr. Fernando Tori, por el sector empleador y de la Inspectora del Trabajo Yolanda Manrique, por el sector trabajador. En cuanto a la CTT sobre el SCTR lo que se acordó, según los antecedentes, es que en la medida que había una consultoría que había realizado un consultor de la OIT y fue un pedido de las/los Consejeras/os que se presente ese resultado, desde la DGDFSST se han circulado varios documentos por escrito y por correo a la OIT solicitando que informe sobre el tema. En la última coordinación con la Directora Adjunta de la Oficina de la OIT para los Países Andinos, informan que el documento elaborado por el consultor Casali está siendo revisado por el docente de la PUCP Álvaro Vidal y como lo está reestructurando íntegramente, indican que lo podrían entregar a fines de agosto. El documento es importante, porque va a permitir aterrizar las conclusiones que inicialmente tiene en atención a la propuesta de modificación de las normas y el diagnóstico que se necesita. Como está pendiente, no hemos convocado a sesión a la CTT del SCTR.
- **Viceministro de Trabajo:** Aprovecho la oportunidad para despedirme del pleno del CONSSAT, en nombre propio y en nombre del Señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo. Estoy convencido que el presente espacio de diálogo tiene un lugar importantísimo en el proceso permanente de generar una cultura de seguridad y salud en el trabajo en el Perú. Permítanme también reconocer el esfuerzo e interés de las/los Consejeras/os en el trabajo encomendado. En lo personal, ha sido para mí una satisfacción haber podido presidir este Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Espero que los esfuerzos nos lleven a una mejora en las relaciones laborales y en el progreso de nuestro país. Muchas gracias.

5. ACUERDOS:

PRIMERO.- La Secretaría Técnica remitirá a las/los Consejeras/os el informe técnico y cuadro comparativo de la propuesta de modificación del Código Penal sobre seguridad y salud en el trabajo.

SEGUNDO.- La Secretaría Técnica informará en la próxima sesión acerca del estado actual del Sistema Único de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales – SUNATEO.

TERCERO.- La Secretaría Técnica gestionará información sobre cómo acreditar las enfermedades ocupacionales de acuerdo a lo previsto en la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, vinculada al tema del cálculo de las utilidades.

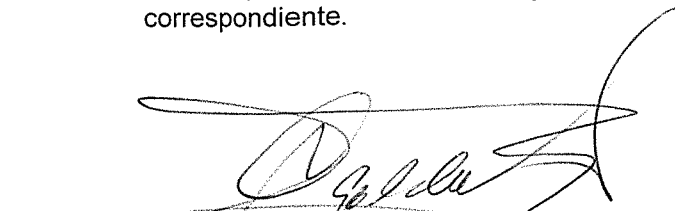
CUARTO.- Invitar a la SUNAFIL y a SERVIR, para exponer sobre la fiscalización de los derechos laborales y seguridad y salud en el trabajo de las/los trabajadoras/es del sector público.

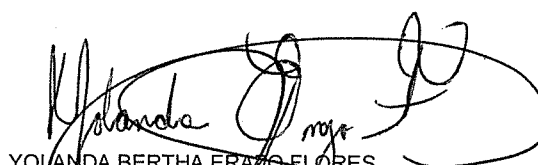
QUINTO.- La aprobación del Plan de Trabajo del CONSSAT 2016 será tratado por la siguiente gestión de gobierno.


SEXTO.- La Secretaría Técnica remitirá a las/los Consejeras/os información sobre las Comisiones Técnicas Temporales.

SÉTIMO.- La Secretaría Técnica efectuará coordinaciones para las reuniones de trabajo con el Ministerio de Agricultura y Riego, relativas a la propuesta de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Agrícola y Agroindustria.

En la ciudad de Lima, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se concluyó la sesión y en señal de conformidad se procedió a la suscripción del acta correspondiente.

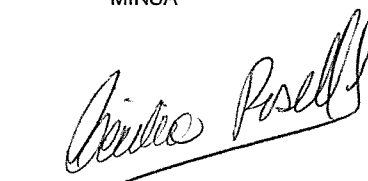

CAYO CESAR GALINDO SANDOVAL
Presidente del CONSSAT



YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES
Secretaria Técnica del CONSSAT


ROSA MARIA LAZO VELARDE
ESSALUD

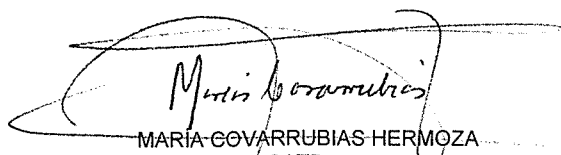

JULIO CASTILLO FERNÁNDEZ
MINSA


IVÁN PALACIOS RODRÍGUEZ
CONFIEP


CECILIA ROSELL GRIJALBA
CONFIEP


DOMINGO CABRERA TORO
CGTP


ALFONSO GAMBOA BRICEÑO
CUT


MARIA COVARRUBIAS HERMOZA
CATP


HERMENEGILDA BUENO LUNA
CTP